



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



María Antonia, 03 de agosto de 2.026

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda en ocasión de hacer referencia al llamado a contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490328, para la "**ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MARIA ANTONIA**", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP en la primera etapa de adjudicación, la convocante expresa cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: *Se consulta a la Convocante si ya ha procedido a remitir el acto administrativo de designación de la nueva Máxima Autoridad Institucional, a fin de corroborar la rúbrica consignada en la documentación remitida.-.*

Contestación Municipalidad: sobre la consulta se aclara QUE NO SE PROCEDERA AL CAMBIO DE MAXIMA AUTORIDAD PARA LAS FUTURAS ELECCIONES MUNICIPALES, es decir el Intendente Municipal de la Municipalidad de María Antonia permanecerá en el cargo hasta la finalización del mandato como establece la Constitución Nacional y las leyes vigentes que rigen la materia, se adjunta en el SICP la Sentencia Judicial N° 196/2021 por la que se proclama al Intendente Municipal y la Ley 7024 que amplía el mandato de las autoridades municipales electas en el año 2021.

Por lo expuesto, la presente **se realiza en carácter de Declaración Jurada**, solicito bajo responsabilidad de la convocante sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la adjudicación para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular me despido atentamente.



Graciela Rojas Calderón
Responsable de la UOC